



*Es la organización de consumidores independiente y autónoma cuyo objetivo fundamental es la defensa y protección de los derechos de los consumidores*

*Es miembro de Consumers International, la International Consumers Research and Testing, ICRT y de Organizaciones de Consumidores de Latino América y el Caribe, OCLAC*

# DIFUSIÓN

*Nuestra independencia nos permite generar opinión sobre los más diversos temas relacionados con el consumo y los derechos de los consumidores y cuyo objeto es informar o contribuir al debate público*



# ESTUDIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

*Un ámbito de permanente interés es la calidad de los productos y servicios que ofrece el mercado*

*El objetivo final es que los usuarios y consumidores se informen para que tomen buenas decisiones de compra*



# DE LA EQUIDAD

*La construcción de una sociedad más justa y solidaria debería ser un compromiso permanente y sistemático, como ODECU compartimos ese compromiso y si el resultado del presente proyecto apunta a generar mayores niveles de equidad, aún siendo puntuales, cuanta con nuestro apoyo*



# EL PROYECTO DE LEY

*En términos simples, el proyecto de ley busca atenuar las diferencias existentes en las cuentas de electricidad del cliente final respecto de los clientes sometidos a regulación (cuenta tipo y cuenta tipo más alta no tendrán una diferencia superior a 10%), y por otro lado, establece un descuento en las tarifas reguladas para usuarios residentes en comunas intensivas en generación eléctrica*



# ¿QUIÉN ASUME LOS COSTOS?

*En cuanto al primer propósito, el costo asociado (caso residencial) será asumido por todos los usuarios residenciales excepto por aquellos que en promedio no superen los 180 kwh, en un año calendario. Respecto del segundo propósito, reconocimiento a la generación local, su costo también será asumido por los usuarios de comunas no intensivas en generación*



# HACIA DONDE AVANZAR

*Siendo en ambos casos criterios válidos para afianzar niveles de equidad en el uso y acceso a la energía eléctrica, particularmente en el sector residencial, nos parece insuficiente y proponemos:*

- 1. Incorporación de otros criterios, como por ejemplo: niveles de ruralidad asociado a la vulnerabilidad social de la población.*
- 2. Participación de los usuarios en los procesos de fijación tarifaria, cuestión pendiente aún cuando se consagra para el caso de las Organizaciones de Consumidores (Art. 8, letra f), Ley 19.496)*
- 3. El fin a al paradigma del monopolio natural del servicio eléctrico y avanzar hacia un sistema que permita la libre elección de los usuarios*





**GRACIAS**